

RESOLUCION N°

0287

NEUQUÉN,

18 JUN 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3189-M-2023, y

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 170/2023 mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S.-, la documentación correspondiente al agente **Oswaldo Dante MEDRANO, D.N.I. N° 14.338.963, L.P. N° 42054, Clase 1961, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones como Jefe de División de la División de Planeamiento, dependiente de la Dirección de Planificación Vial, de la Dirección General de Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 48 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MEDRANO, en los términos de los artículos 35°) inciso a) y b) y 77°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 167/2026, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) incisos a) y b), 52°) y 77°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 290/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese organismo, según consta en el Acta N° 2186, cuya copia certificada se agregó a fojas 52 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) incisos a) y b), 52°) y 77°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 57 la renuncia presentada por el mencionado agente, a partir del día 01 de julio del 2026, a su cargo de Planta Política como Jefe de la División Planeamiento, designado mediante Decreto N° 0026/2026 por el periodo de la presente gestión de gobierno y/o mientras sean necesarios sus servicios;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que a fojas 56 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente MEDRANO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de julio del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 55;

Que a través de la Nota N° 286/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 122/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente MEDRANO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Oswaldo ----- Dante MEDRANO, D.N.I. N° 14.338.963, L.P. N° 42054, Clase 1961, Categoría 24**, al cargo de planta política, de Jefe de División de Planeamiento, dependiente de la Dirección de Planificación Vial, de la Dirección General de Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cargo para el que fuera designado mediante el Decreto N° 0026/2026, a partir del día 01 de julio de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. **MARIANA ZONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Oswaldo Dante MEDRANO, D.N.I. N° 14.338.963, L.P. N° 42054, Clase 1961, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, con servicios en la División de Planeamiento, dependiente de la Dirección de Planificación Vial, de la Dirección General de Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 52º) y 77º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Oswaldo Dante MEDRANO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) NICOLA
HURTADO


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN